

Concejal-Secretario

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 28 DE JUNIO DE 2019

79.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior para aprobar los Pliegos de Condiciones para la contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Publicidad ordinaria en medios impresos, radiofónicos y digitales en el marco de la publicidad y promoción institucional del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de sus organismos y empresas públicas en el entorno de la difusión local, comarcal y regional, en el precio tipo de 240.000,00 €, que corresponden con 198.347,11 € más 41.652,89 € y con un valor estimado del contrato de 198.347,11 €, para un plazo de seis meses, no estando prevista la posibilidad de prórroga y cuyo expediente ha sido objeto de iniciación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-03-2019, nº 4. Se propone asimismo la autorización del gasto correspondiente, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de Asistencia Jurídica de fecha 25-06-2019, examinado y conforme por el Secretario-Titular del O.A. a la Junta de Gobierno Local, en el

que se pone de manifiesto entre otras consideraciones que:

- Según informe técnico de fecha 11-03-2019 suscrito por el jefe del Servicio de Innovación y Modernización Tecnológica, tal y como se recoge en la Disposición decimoquinta punto 3, epígrafe a) de la LCSP, los contratos se podrán realizar sin utilizar medios electrónicos hasta la integración completa de los sistemas, que se estima en seis meses.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla cuantos requisitos exige la normativa vigente, ajustándose su contenido a la misma en su integridad, por lo que no existe inconveniente en que se proceda por parte de la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a la aprobación del expediente, comprensivo del PCAP, mediante resolución motivada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, según el Art. 117 de la LCSP, si bien con carácter previo el expediente habrá de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General Municipal, constatándose a su vez en su caso la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto asimismo el informe de la Intervención Municipal de fecha 27-06-2019 en el que, entre otras consideraciones, se hace constar que:

- Se comprueba que no se han establecido los criterios objetivos en orden decreciente, de importancia tal y como señala el Art. 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.
- Existe consignación en la aplicación presupuestaria 15-922-2260202 Publicidad y promociones, del actual presupuesto, el cual se encuentra en la situación de prórroga presupuestaria; registro contable A 2019/34105 en la parte que se prevé ejecutar en el ejercicio 2019 y AFUT1 2019/34106 por el importe correspondiente al ejercicio 2020, respectivamente.
- Se ha de tener en cuenta que según lo establecido en el Art. 174 del TRLRHL, pueden adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentre en alguno de los casos enumerados en el citado artículo, como es el de los contratos de prestación de servicios (apartado 2.b) y siempre teniendo en cuenta que dicho compromiso queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de sus miembros, aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente al Área de Contratación, Patrimonio y Seguros y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportogos.